



OIR-TSE-11-I-2018

Unidad de Acceso a la Información Pública, conocida institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las dieciséis horas del veintitrés de enero de dos mil dieciséis, considerando:

I. El 10 de enero de 2018, el ciudadano _____, solicitó por correo electrónico a esta oficina la siguiente información:

“CANDIDATURAS PARTIDARIAS:

- 1. Partidos políticos que participan en las elecciones legislativas 2018, por Departamento.*
- 2. Nombre, edad y sexo de los candidatos propietarios y suplentes, en las planillas legislativas inscritas para participar en las elecciones 2018.*
- 3. Partidos políticos que participan en las elecciones municipales 2018, por Municipio.*
- 4. Nombre de los candidatos a Alcaldes, Síndico, y Regidores (propietarios y suplentes), en las planillas municipales inscritas para participar en las elecciones 2018.*
- 5. Número de candidatos que participan por primera vez en el proceso electoral.*

CANDIDATURAS NO PARTIDARIAS:

- 1. Nombre de los candidatos no partidarios que solicitaron al TSE ser reconocidos como tales, por Departamento.*
- 2. Nombre de los candidatos no partidarios que presentaron Libros para recolección de firmas.*
- 3. Nombre de los candidatos no partidarios que devolvieron Libros de firmas al TSE, sin reunir la cantidad de firmas exigibles legalmente.*
- 4. Candidatos no partidarios que devolvieron Libro de firmas al TSE, con la cantidad de firmas exigibles legalmente para su inscripción.*
- 5. Candidatos no partidarios que NO fueron autorizados por el TSE, después del examen de los requisitos establecidos en el artículo 8 literal c) de la Ley de Disposiciones Especiales para la Postulación de Candidaturas No partidarias, indicar el o los motivos específicos de su NO autorización.*
- 6. Candidaturas no partidarias que SÍ fueron autorizados por el TSE, después del examen de requisitos establecidos en el artículo 8 literal c) de la Ley de Disposiciones Especiales para la postulación de Candidaturas No partidarias, y la fecha de su inscripción como candidato no partidario.”*


La solicitud fue admitida ese mismo día por haber cumplido los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y Artículo 54 de su Reglamento.

II. Con base en el artículo 70 de la LAIP, el 11 de los corrientes, se le requirió la información solicitada al Secretario General de este Tribunal; sin embargo, cumplido el

plazo para dar respuesta a la presente solicitud, no se recibió respuesta del referido requerimiento. En vista de lo anterior, no es posible proporcionar la información solicitada. No obstante, esta se entregará cuando sea proporcionada por la Secretaría General de este Tribunal.

III. Por lo anterior, **resuelvo**:

1. No es posible proporcionar la información solicitada respecto de candidaturas partidarias y no partidarias, por no haber recibido respuesta de la unidad administrativa requerida. No obstante, se entregará la información cuando sea proporcionada.
2. Notifíquese.


Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos
Oficial de Información
Tribunal Supremo Electoral

